



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 703/2018

CONSIDERANDO:

Que, el art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días."

Que, el art. 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: "Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud."

Que, el artículo 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior señala: "Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia."

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un período máximo de seis meses."

Que, Consejo Universitario con resolución N° 486/2017, adoptada en sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- Conceder Aval Académico para que cursen sus estudios de doctorado en la Universidad de Zulia – Venezuela, a los siguientes docentes de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias:

Aguilar, Galvez Fernando, Cervantes Alava Rodolfo, Conde Solano José, Cun Carrión Jorge, Cun Jaramillo Milton, Jaramillo Aguilar Edwin, Peláez Rodríguez Henry, Prado Carpio Eveligh, Quevedo Guerrero José, Sánchez Quinche Ángel, Zapata Saavedra Matilde; y los docentes contratados: Chalco Torres Lorena, Castro Armijos Crishtian, Luna Romero Ángel, Pimposa Ortíz Dioselina y Molero Naveda Roosevelt"

Página 1 | 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 703/2018

Que, mediante oficio No. UTMACH-UACA-D-2018-0548-OF de fecha 08 de agosto de 2018, la Ing. Sara Enid Castillo Herrera, Decana de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias remite oficio que indica:

“De acuerdo al oficio que acompaño, la Señorita **DIOSELINA ESMERALDA PIMBOSA ORTIZ**, Profesora Contratada de la UACA, solicita permiso del **19 de septiembre al 15 de octubre de 2018**, para continuar su **tercera estancia** del desarrollo del Doctorado en Ciencias Veterinarias, que cursa en la Universidad Zulia-Venezuela.

Cabe indicar, que mediante Resolución Nro. 486/2017 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en Sesión Ordinaria del 14 de septiembre de 2017, aprobaron el AVAL ACADÉMICO para que varios docentes de esta Unidad Académica cursen sus estudios de Doctorado en la Universidad de Zulia-Venezuela.

De acuerdo a la disposición realizada en la circular nro. UTMACH-DTH-2016-080-C del 1 de noviembre de 2016 del Director de Talento Humano, se adjunta el informe del Señor Omar Sánchez Romero, Subdecano UACA mediante oficio nro. UTMACH-UACA-SD-2018-287-OF del 7 de agosto de 2018, para cumplimiento”.

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-2068 A-OF de fecha 26 de octubre de 2018, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer informe a este Órgano Colegiado que en su conclusión expresa:

“Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, considera procedente de existir el informe favorable del Consejo Académico Universitario, que el Consejo Universitario, autorice la justificación de la inasistencia a la **Dra. Dioselina Esmeralda Pimbosa Ortiz Mg**, por el periodo comprendido del 19 de septiembre al 15 de octubre de 2018 en amparo al Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, imputables a vacaciones”.

Que, mediante oficio No. UTMACH-UACA-D-2018-0765-OF de fecha 18 de octubre de 2018, la Ing. Sara Enid Castillo Herrera, Decana de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias remite oficio que indica:

“Como es de su conocimiento, mediante Resolución Nro. 486/2017 adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala en sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2017, aprobaron el AVAL ACADÉMICO para que varios docentes de esta Unidad Académica cursen sus estudios de Doctorado en la Universidad de Zulia-Venezuela; así mismo mediante Oficio nro. UTMACH-UACA-D-2018-0548-OF de fecha 8 de agosto de 2018, se solicitó permiso del 19 de septiembre al 15 de octubre de 2018.

Al respecto, adjunto a usted la constancia de cumplimiento por haber realizado la tercera actividad presencial de la señorita **DIOSELINA ESMERALDA PIMBOSA ORTIZ**, docente Contratada de la UACA, del 19 de septiembre al 15 de octubre de 2018” *af*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 703/2018

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-712-OF, de fecha 19 de octubre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Institución, pone en conocimiento de este órgano Colegiado que el Consejo Académico Universitario ha emitido la siguiente resolución:

"RESOLUCION N° 220A-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su intermedio al Consejo Universitario conceder el permiso solicitado, de acuerdo a la siguiente información:

DOCENTES CONTRATADOS	PERIODO DE JUSTIFICACIÓN	PROGRAMA DE DOCTORADO
Dioselina Pimbosa Ortiz	19/09/2018 al 15/10/2018	Ciencias Veterinarias
Lorena Chalco Torres	19/09/2018 al 15/10/2018	Ciencias Veterinarias

DOCENTES TITULARES	PERIODO DE JUSTIFICACIÓN	PROGRAMA DE DOCTORADO
Ángel Sánchez Quinche	19/09/2018 al 15 de octubre de 2018	Ciencias Veterinarias
José Quevedo Guerrero	17/09/2018 al 05/10/2018	Ciencias Agrarias.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-712-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- CONCEDER PERMISO A LA DOCENTE NO TITULAR CONFORME LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCENTES CONTRATADOS	PERIODO DE JUSTIFICACIÓN	DE	PROGRAMA DE DOCTORADO
Dioselina Pimbosa Ortiz	19/09/2018 al 15/10/2018		Ciencias Veterinarias



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 703/2018

A FIN DE QUE CONTINÚEN CON SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO, CON CARGO A VACACIONES.

ARTICULO 3. – AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES EN SU ESTANCIA DE DOCTORADO PRESENTADO POR LA Dra. DIOSELINA ESMERALDA PIMBOSA ORTÍZ, DOCENTE NO TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REGISTRE EL PERMISO QUE SE CONCEDE.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

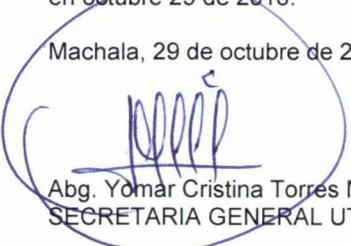
SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la docente Dioselina Pimbosa Ortíz.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 29 de 2018.

Machala, 29 de octubre de 2018.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH